

RESOLUCIÓN N° 342 -2023-DGA-CR

Lima, 14 DIC. 2023

VISTOS:

La Resolución N° 339-2023-DGA-CR, el Oficio N° 1755-2022-MPCH/A de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, el Informe N° 2958-2023-DA-DGA/CR, emitido por el Departamento de Abastecimiento, el Informe N° 291-2023-AAB-DA-DGA/CR, emitido por el Área de Administración de Bienes y el Informe Técnico N° 004-2023-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, emitido por el Especialista del Área de Administración de Bienes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 el Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 339-2023-DGA-CR, de fecha 11 de diciembre del 2023, aprobó baja de un (01) vehículo, de marca Nissan, modelo Sentra 2.0, de placa de rodaje N° EAG-659, color rojo sunset, año de fabricación 2007, bien mueble de propiedad del Congreso de la República, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad con el sustento según el detalle del Informe Técnico N° 003-2023-HJRS-ADB-DA-DGA/CR, del Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, documentos que forman parte integrante de la presente resolución, por un valor de tasación de S/ 8,565.38 (Ocho mil quinientos sesenta y cinco con 38/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 1755-2023-MPCH/A, de fecha 14 de diciembre del 2023, el señor Froilan Batallanas Ibarra, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas – Cusco, solicita la donación de una unidad vehicular, con el fin de reforzar la seguridad en beneficio de toda la población.

Que, mediante Informe N° 291-2023-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 14 de diciembre del 2023, el jefe del Área de Administración de Bienes, remite al jefe del Departamento de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 004-2023-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, que indica que entre los bienes muebles existe disponibilidad de una unidad vehicular – automóvil, dado de baja, según anexo adjunto, ubicado en el depósito del área de transportes – playa de estacionamiento “El Milagro”, y que debe ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas – Cusco.



Congreso de la República

Que, tal es el caso de conformidad con el RU N°1358855, se aprecia autorización y la procedencia de la transferencia solicitada, en donde ordenan proyectar la Resolución correspondiente; todo esto se deberá realizar acorde a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Directiva N° 0006-2021-E/54.01.

Que, la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, conforme se define en el artículo 62 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Que, de conformidad con la citada Directiva, la transferencia se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes transferidos se efectúa mediante acta de Entrega-Recepción, suscrita por el jefe del Área de Administración de Bienes (antes Control Patrimonial), por el gestor de la transferencia y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Estando a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas del Departamento del Cusco, consistente un (01) vehículo, de marca Nissan, modelo Sentra 2.0, de placa de rodaje N° EAG-659, color rojo sunset, año de fabricación 2007, bien mueble de propiedad del Congreso de la República, descritos en el Informe Técnico N° 004-2023-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

